



REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

REQ-UAIP 105-01-2019

FECHA: 25 de noviembre de 2019

PARA: Silvia Cristina Pérez, Comisionada Presidente en funciones

DE: Vicente Hernández, Oficial de Información

ASUNTO: Solicitud de información



Por este medio le solicito su apoyo para entregarme lo siguiente:

Toda la documentación técnica usada para adoptar, por parte del pleno del IAIP, la decisión de continuar usando el Sistema de Gestión de Solicitudes, según lo anunciado en conferencia de prensa del viernes 22 de noviembre por la comisionada presidenta de ese instituto. Esto refiere pero no se limita a: correos electrónicos, informes u opiniones técnicas suministradas por personal interno o externo al IAIP, exposiciones escritas u orales (de haber sido grabadas), informes de auditoría interna y en general, cualquier otro elementos independientemente de la forma de su almacenamiento (analógico o digital).

Cualquier observación favor realizarla a más tardar el veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, en caso contrario, remitir respuesta el **TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.**



Vicente Hernandez <vhernandez@iaip.gob.sv>

UAIP REQ 105-01-2019. Requerimiento

1 mensaje

Vicente Hernandez <vhernandez@iaip.gob.sv>

25 de noviembre de 2019, 15:57

Para: Comisionados • IAIP <comisionados@iaip.gob.sv>, Silvia Cristina Pérez <sperez@iaip.gob.sv>

Comisionada Presidenta en funciones:

Por este medio adjunto requerimiento de información.

Agradezco su apoyo.

Saludos cordiales.

--

Vicente Hernandez
Oficial de Información

Tel.:(503)2205-3800

Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88,
edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.Correo Electrónico: vhernandez@iaip.gob.svVisítanos en:   Instituto de Acceso
a la Información Pública*"Cuidemos el medio ambiente, imprima este correo solo si es necesario"*Remitente notificado con
[Mailtrack](#)**UAIP REQ 105-01-2019 Requerimiento.pdf**
98K



MEMORÁNDUM

PARA: Lic. Vicente Hernández
Oficial de Información

DE: Licda. Silvia Cristina Pérez Sánchez
Comisionada Presidenta, en funciones

ASUNTO: Respuesta de Req.105-01-2019

Código: IAIP.A1-20.32/2019

Fecha: 06 de diciembre de 2019

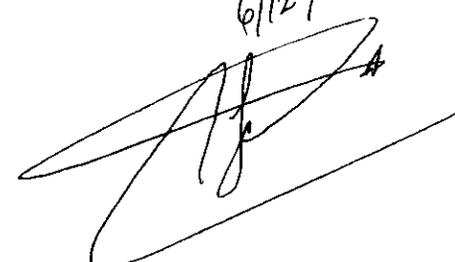


En atención al requerimiento de información con referencia UAIP REQ 105-01-2019, le informo lo siguiente:

Toda la documentación técnica usada para adoptar, por parte del pleno del IAIP, la decisión de continuar usando el Sistema de Gestión de Solicitudes, según lo anunciado en conferencia de prensa del viernes 22 de noviembre por la comisionada presidenta de ese instituto. Esto refiere pero no se limita a: correos electrónicos, informes u opiniones técnicas suministradas por personal interno o externo al IAIP, exposiciones escritas u orales (de haber sido grabadas), informes de auditoría interna y en general, cualquier otro elementos independientemente de la forma de su almacenamiento (analógico o digital).

R/ Se proporciona el punto certificado correspondiente del Acta N°48 de fecha 18 de noviembre de 2019, donde se abordó lo solicitado.

Recibido
6/12/2019





La infrascrita Comisionada Presidenta, en funciones del Instituto de Acceso a la Información Pública, hace constar que: en el acta número cuarenta y ocho de sesión ordinaria de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, se acordó en el punto cuatro de dicha acta lo que se transcribe a continuación: "''''''**PUNTO CUATRO:** En relación al proceso de contratación de auditoría informática para el Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), se convocó a los licenciados Rene Valiente y Vicente Hernández, quienes manifestaron que el pasado viernes 15 de noviembre del 2019, finalizó el periodo para la recepción de ofertas en el proceso de contratación arriba descrito, de acuerdo a lo establecido a la LACAP, sin embargo solamente se recibieron dos ofertas que sobrepasan el límite presupuestario asignado para tal fin, por lo que corresponde declarar desierto el proceso. Las propuestas de oferta rondan en un monto de \$ 7,345 y \$8,000 dólares respectivamente, dichos montos sobrepasan lo establecido en la Ley de acuerdo a la contratación por la modalidad de Libre Gestión. Razón por la que los administradores de contrato solicitan declarar desierto dicho proceso. Sin embargo, comentaron sobre otras alternativas, entre estas realizar gestiones con la cooperación internacional para financiar este proyecto a la brevedad posible. La Comisionada Liduvina sugiere suspender el uso del SGS, mientras se realiza la auditoría informática; asimismo, informó que es importante brindar el espacio como observadores a otras organizaciones de sociedad civil a fin de que brinden seguimiento y legitimidad del proceso y resultados que puedan arrojar. El Pleno al escuchar las valoraciones de los administradores de contrato, por unanimidad acuerda declarar desierto el proceso por no cumplir los requisitos legales requeridos. De acuerdo a lo descrito y con apoyo de la cooperación, solicitaron sostener una reunión este día y se notificará de manera verbal inmediata a los administradores de contrato realizando las gestiones correspondientes para la reunión de esta tarde. Asimismo, el Pleno ante la eventualidad de no concretizar respecto a la auditoría valoraron la suspensión del Sistema de Gestión de Solicitudes; sin embargo, después de



la deliberación que quedó grabada en medio magnetofónico, se acordó aprobar por mayoría de Comisionados Olga Chacón, Alirio Cornejo y Andrés Grégori no realizar la suspensión en el uso del SGS, los votos a favor de suspender el sistema fueron de las Comisionadas Liduvina Escobar y Cristina Pérez.""" Extiende la presente en San Salvador, a seis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

Licda. Silvia Cristina Pérez Sánchez
Comisionada Presidenta, en funciones





Número de reserva	01-2019.
-------------------	----------

1. Datos sobre información clasificada

a. Nombre de la unidad administrativa responsable de la información	Unidad de Tecnologías de la Información	
b. Órgano, ente o fuente que produjo la información (indicando la Unidad administrativa correspondiente)	La información fue generada, recopilada y administrada por la Secretaría de Transparencia, Participación Ciudadana y Anticorrupción y se entregó al Instituto de Acceso a la Información Pública.	
c. Fecha en que se generó, ingreso o transformó la información (DD/MM/AAAA) 31 de mayo de 2019	Fecha de ingreso	03-06-2019
	Fecha de generación	03-06-2019
	Fecha de transformación	No aplica
e. Fecha de declaratoria de reserva	2/12/2019	
f. Plazo de reserva	1 año.	

2. Sobre la clasificación de la información

Tipo de clasificación:	Total	X	Parcial	
------------------------	--------------	----------	---------	--

3. Nombre del expediente y/o documentos reservados

1. Sistema de Gestión de Solicitudes (https://sgs.transparencia.gob.sv/) a) Código fuente b) Base de datos c) Archivos de configuración y registro d) Cualquier información concerniente al sistema

4. Clasificación Parcial del documento

Detalle de los apartados del documento que están en clasificación	Folios en los que consta	Resumen del contenido

5. Declaración de reserva.



Dentro del ámbito de sus competencias legalmente constituidas, la Fiscalía General de la República ha considerado respecto a proporcionar el código fuente del sistema de gestión de solicitudes y la base de datos, que no es procedente suministrar cualquier tipo de información concerniente al objeto de investigación llevado en Fiscalía, tomando en cuenta, que toda información relacionada a un expediente de investigación goza de reserva legal en virtud del Art. 76 del Código Procesal Penal; y es así que la causal del Art. 19 letra f de la Ley de Acceso a la Información Pública se robustece con lo señalado en la disposición penal para la reserva de dicha información.

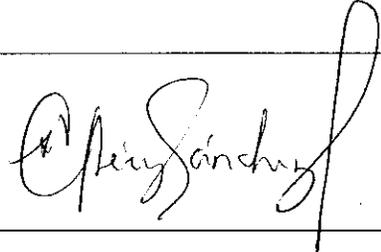
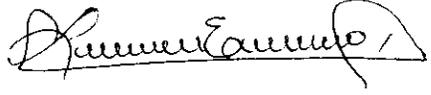
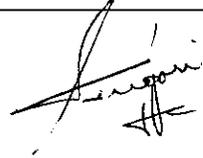
Supuestos regulados	Selección
a. Los planes militares secretos y las negociaciones políticas a las que se refiere el art. 168 ordinal 7° de la Cn.	
b. La que perjudique o ponga en riesgo la defensa nacional y la seguridad pública	
c. La que menoscabe las relaciones internacionales o la conducción de negociaciones diplomáticas del país.	
d. La que ponga en peligro evidente la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona.	
e. La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.	X
f. La que causare un serio perjuicio a la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de la justicia o en la verificación del cumplimiento de leyes.	
g. Las judiciales que comprometiere las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso.	
h. La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero.	

6. Definición de acceso a información reservada

Funcionario (s) que posee (n) acceso		Motivo por el que se le confiere acceso
Nombre Completo	Cargo	
1. Jorge Martínez	Jefe de Tecnología de la Información	Administrador de la herramienta SGS
2. Ricardo Fortis	Técnico de Tecnología de la Información	Administrador de la herramienta SGS



7. Funcionario responsable de la clasificación

CARGO	FIRMA DE EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE RESERVA
1. Silvia Cristina Pérez, Comisionada Presidenta en funciones	
2. Claudia Liduvina Escobar, Comisionada	
3. Andrés Gregorí Rodríguez, Comisionado	
4. José Alirio Cornejo, Comisionado	
5. Olga Noemy Chacón de Hernández	